DECRETO 035 DE 2017

(enero 12)

D.O. 50.114, enero 12 de 2017

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en propiedad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 131 de la Constitución Política, 2° y 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto ley 960 de 1970 y 5° del Decreto ley 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por notarios pertenecientes a la carrera.

Que mediante Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos números 003 del 28 de abril de 2015, 005 del 15 de septiembre de 2015, 025 del 27 de junio de 2016, 028 del 21 de julio de 2016 y 029 del 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se "...convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial".

Que en los artículos 2.2.6.5.1. a 2.2.6.5.13 del Decreto número 1069 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se compiló el Decreto

número 3454 de 2006, Reglamentario de la Ley 588 de 2000 que regula el ejercicio de la actividad notarial, y en su artículo 2.2.6.5.11 señala que la lista de elegibles estará integrada por quienes hayan obtenido más de sesenta (60) puntos en el proceso, lo anterior quedó establecido en el artículo 28 del Acuerdo número 001 de 2015, así: "El puntaje final de los aspirantes será el que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas fases del concurso debidamente superadas. La lista de elegibles estará integrada en estricto orden descendente por quienes hayan obtenido sesenta (60) puntos o más, de la máxima calificación posible".

Que el 29 de junio de 2016, una vez agotadas todas las etapas del concurso, el Consejo Superior de la Carrera Notarial profirió el Acuerdo número 026, por el cual se aprueba la lista definitiva de elegibles en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación, la cual se llevó a cabo el día 3 de julio del año en curso en el Diario de amplia circulación nacional "El Nuevo Siglo".

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante el Acuerdo número 027 del 29 de junio de 2016 estableció el procedimiento para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y en su artículo 1° indicó que el Consejo Superior de la Carrera Notarial o quien debidamente lo represente, informará a cada uno de los aspirantes en estricto orden descendente de puntaje, para cada notaría y por categoría inscrita, sobre las vacantes a la fecha de la comunicación. De esta manera se requerirá a cada aspirante con el fin de que manifieste su intención o voluntad de nombramiento en alguna de las notarías vacantes de acuerdo con su inscripción".

Que el señor Manuel Enrique Correa Tello, identificado con cédula de ciudadanía número 71669203 de Medellín, obtuvo para notarías de primera categoría setenta y nueve punto quinientos cuarenta (79.540) puntos, ocupando el puesto número treinta y uno (31) de la

lista de elegibles, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, tal como consta en la certificación del 23 de diciembre de 2016, suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Superior.

Que dando cumplimiento al Acuerdo número 027 de 2016 y en atención al puntaje que obtuvo en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, mediante oficios números 2016-094 del 23 de septiembre y 2016- 126 del 13 de octubre de 2016, el secretario técnico del Consejo Superior informó al señor Manuel Enrique Correa Tello, por cada notaría y categoría inscrita, las vacantes a la fecha de la primera comunicación y manifestación de intención de nombramiento, entre las cuales se encontraba la Notaría Única del Círculo Notarial de La Estrella, Antioquia.

Que a su vez el artículo 2° del Acuerdo número 027 de 2016 señala que "una vez notificada la postulación sobre las notarías vacantes según lo inscrito y el puesto ocupado en cada caso, el aspirante contará con un término de cinco (5) días hábiles para manifestar su intención o voluntad de nombramiento, en alguna de las notarías vacantes correspondientes estrictamente con las que haya inscrito. Vencido el anterior término, se entenderá desierto el interés sobre las notarías postuladas en la comunicación, y se continuará con el siguiente aspirante".

Que en tal sentido, el señor Manuel Enrique Correa Tello, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2016, manifestó su intención de ser nombrado en la Notaría Única del Círculo Notarial de La Estrella, Antioquia.

Que mediante certificación del 23 de diciembre de 2016, el secretario técnico del Consejo Superior, informó que "con fundamento en la lista de elegibles conformada por el Acuerdo número 026 del 29 de junio de 2016, publicado el 3 de julio del mismo año en el diario El Nuevo Siglo, el doctor Manuel Enrique Correa Tello identificado con cédula de ciudadanía

número 71669203, en su calidad de aspirante a ser designado en la Notaría Única del Círculo Notarial de La Estrella, Antioquia, y que le fue postulada mediante oficio número 2016-094 de fecha 23 de septiembre de 2016, es quien debe ser nombrado en propiedad como Notario Único del Círculo de La Estrella, Antioquia, conforme a la calificación obtenida de setenta y nueve punto quinientos cuarenta (79.540) puntos, ocupando el puesto número treinta y uno (31) de la lista, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, el cual fue convocado mediante Acuerdo número 001 del 9 de abril de 2015.

Que la designación de notarios de primera categoría es competencia del Gobierno nacional.

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 28 del Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, es decir que a la fecha de expedición de este decreto, la lista se encuentra vigente.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en propiedad. Nómbrase en Propiedad al señor Manuel Enrique Correa Tello, identificado con la cédula de ciudadanía número 71669203 de Medellín, como Notario Único del Círculo Notarial de La Estrella, Antioquia.

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.